



## FIJACIÓN DE ESTRADOS

En la Ciudad de México siendo las 12:00 hrs. del día 12 de noviembre del año dos mil diecinueve, se hace constar que se fija en los Estrados de esta Institución, el **Dictamen de las personas Integrantes del Servicio Profesional que recibirán Incentivo perteneciente al ejercicio 2018**, mismo que se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 7, fracciones VII y VIII, y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 32, fracciones VI, inciso c), y IX, 63, fracción VI del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; artículos 5, fracción V, 6, fracción II, 9, fracciones I, III, IV y VIII, 14, 15, 16, fracción I, 18, fracción IV, 19, 20, 21, fracciones VI, XIV y XVI, 139, fracción II, 144, 145, 146, 147 y 176, fracción III, tercer párrafo, del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*. **Conste.**-----

---

  
-----  
**Mtro Gerardo Sauri Suárez**  
**Director General de Administración**



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL  
EN DERECHOS HUMANOS

Ciudad de México, 11 de noviembre de 2019

## D I C T A M E N

Que se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 7, fracción VIII y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 32, fracciones VI, inciso c) y VII, 63, fracción I, 64, fracciones IX y XXXIII, del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 5, fracción V, 6, fracción II, 9, fracciones I, III, IV, VIII y XXI, 14, 15, 16, fracción I, 18, fracción IV, 19, 20, 21, fracciones IV, XIV, XVI y 139, fracción II, 140, 144, 145, 146 y 147, del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, en lo sucesivo el *Estatuto*, y el punto 7 del *Acuerdo 20/2018 del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, mediante el cual aprobó reformar, adicionar y derogar diversos artículos del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de diciembre de 2018, por lo cual la ahora Dirección del Servicio Profesional en Derechos Humanos se incorpora a la estructura de la Dirección General de Administración; por todo lo anterior se determina en este acto a las personas Integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión que serán sujetas al otorgamiento de **INCENTIVOS** correspondiente al **ejercicio 2018**, así como los montos y modalidades en cada rubro, estableciendo primeramente la respectiva:

## COMPETENCIA

1. La Dirección General de Administración, en lo sucesivo la *Dirección General*, a través de la Dirección del Servicio Profesional en Derechos Humanos, tiene competencia para determinar, con base en la información que tiene bajo su resguardo, a las y los Integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión que serán sujetos para el otorgamiento de incentivos, así como el establecimiento de sus modalidades, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracción VIII y 114, de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 32, fracciones VI, inciso c) y VII, 63, fracción I, 64, fracciones IX y XXXIII, del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 5, fracción V, 9, fracciones I, III, IV, VIII y XXI, 139, fracción II, 140, 144, 145, 146 y 147 del *Estatuto*.

M

Establecido lo anterior, esta Dirección General con fundamento en los principios de legalidad y de transparencia en los procedimientos, establece el siguiente:

## ANÁLISIS

1. Para la implementación del proceso de **INCENTIVOS**, con la información obtenida hasta el día de la elaboración del presente dictamen, la *Dirección General* procede a verificar que las personas Integrantes del Servicio Profesional cumplan con alguna de las consideraciones generales para el otorgamiento de retribuciones correspondientes al **ejercicio 2018**, establecidas en el artículo 146, del *Estatuto*. Lo anterior toda vez que esta *Dirección* cuenta con los resultados obtenidos del Proceso General de la Gestión del Desempeño y con las calificaciones de los exámenes de conocimientos del Programa de Formación Profesional, ambos correspondientes al ejercicio 2018, así como la documentación presentada por las personas Integrantes del Servicio para acreditar la obtención del grado de algún posgrado durante el mismo ejercicio.
2. En tal sentido, cabe precisar que el segundo párrafo del artículo 145, del *Estatuto*, establece que los incentivos se clasifican en: I. RETRIBUCIONES y II. BENEFICIOS, los primeros los describe como los estímulos de carácter estrictamente económico que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México entregará a las personas Integrantes del Servicio, y los segundos, como los estímulos en especie.

En consecuencia, esta *Dirección General* procede a describir a las personas Integrantes del Servicio Profesional que son sujetas para obtener alguna **RETRIBUCIÓN (estímulo económico)**, de conformidad con los supuestos contemplados en el artículo 146 del *Estatuto*, tal y como se detalla a continuación:

- A) El artículo 146 fracción I del *Estatuto*, establece que serán merecedores de incentivos las personas Integrantes del Servicio Profesional que obtengan los **cinco resultados más altos al considerar el promedio de las calificaciones** obtenidas, tanto en el proceso de **evaluación del desempeño** como en las **evaluaciones de conocimientos del Programa**, las cuales **deberán haberse acreditado en la primera oportunidad**.

De conformidad con lo previsto en el párrafo anterior y a la luz de la información derivada de los resultados obtenidos por las personas Integrantes del Servicio Profesional en los Promedios de la Evaluación Anual del Desempeño y en el Programa de Formación Profesional, ambos del ejercicio 2018, y contenidos en los registros de las Bases de datos y en sus expedientes respectivos, esta Dirección identificó a las personas siguientes integrantes del Servicio Profesional que encuadran

en este supuesto, a quienes se les otorgará la cantidad de **\$10,000.00 (Diez mil pesos netos 00/100 M/N)**, los cuales son los siguientes:

No.	Nombre	Puesto en donde desarrolló funciones durante 2018	Órgano o Área de apoyo en donde desarrolló funciones durante 2018	Promedio Programa de Formación	Promedio Evaluación del Desempeño	Puntuación final	Retribución
1.	<b>Marisol Rosario Campuzano Barajas</b>	Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación	Segunda Visitaduría General	91	97.707	94.409	<b>\$10,000.00</b> (Diez mil pesos netos 00/100 M/N)
2.	<b>Juan Fernando Cruz Trejo</b>	Visitador Adjunto Auxiliar de Investigación	Cuarta Visitaduría General	93	98.296	95.399	<b>\$10,000.00</b> (Diez mil pesos netos 00/100 M/N)
3.	<b>Hugo Arturo Salvador Galván Rodríguez</b>	Visitador Adjunto de Apoyo de Investigación	Quinta Visitaduría General	93.3	96.329	94.831	<b>\$10,000.00</b> (Diez mil pesos netos 00/100 M/N)
4.	<b>Marianela Fernández Islas</b>	Visitadora Adjunta de Apoyo de Investigación	Quinta Visitaduría General	90	98.174	94.083	<b>\$10,000.00</b> (Diez mil pesos netos 00/100 M/N)
5.	<b>Miguel Copil Estrada Ramírez</b>	Visitador Adjunto Auxiliar de Investigación	Quinta Visitaduría General	91.7	96.493	94.072	<b>\$10,000.00</b> (Diez mil pesos netos 00/100 M/N)

B) La fracción II del citado artículo 146 del *Estatuto*, establece que las personas Integrantes del Servicio Profesional que en el periodo de **dos años consecutivos en su Evaluación Anual del Desempeño obtengan un mínimo de 99 puntos** en una escala del 0 al 100, se harán merecedores de los incentivos correspondientes.

De conformidad con el párrafo anterior y a la luz de la información obtenida hasta el día de la elaboración del presente dictamen, derivada de los resultados obtenidos en la Evaluación Anual del Desempeño de los ejercicios 2017 y 2018, contenidos en los registros de las Bases de datos y en los expedientes correspondientes al Personal Profesional, esta *Dirección* identificó a la siguiente persona integrante del Servicio que encuadra en este supuesto, a quien se le otorgará la cantidad de **\$10,000.00 (Diez mil pesos netos 00/100 M/N)**:

No.	Nombre	Puesto en donde desarrolló funciones durante 2017 y 2018	Evaluación del Desempeño 2017	Evaluación del Desempeño 2018	Retribución
1.	<b>María de la Luz González Ramírez</b>	Subdirectora de Capacitación y Formación en Derechos Humanos	99.640	99.013	<b>\$10,000.00</b> (Diez mil pesos netos 00/100 M/N)

- C) La fracción III, del artículo 146, del *Estatuto*, establece que se hará merecedor de incentivos, el Personal Profesional que haya aprobado, en una sola oportunidad, las fases de Formación Básica, Profesional y Especializada del Programa de Formación Profesional, con calificaciones mínimas de 95 puntos en una escala del 0 al 100.

En atención al supuesto descrito anteriormente, a la luz de los datos del Personal Profesional, contenidos en sus expedientes y en los registros de las Bases de datos, la *Dirección General* detectó que **NO existen personas integrantes del Servicio que cumplan con lo dispuesto en la fracción III, del artículo 146, del *Estatuto*.**

- D) La fracción IV, del artículo 146, del *Estatuto*, establece que el Personal Profesional que haya obtenido el **grado de posgrado** habiendo **iniciado sus estudios con posterioridad a recibir el nombramiento provisional**, se podrá hacer merecedor de los incentivos correspondientes, precisando que se exceptuará de dichos incentivos a las y los Integrantes del Servicio que hayan recibido un apoyo económico por parte de la Comisión para cursar estudios u obtener un grado.

De conformidad con el párrafo anterior y a la luz de los datos del Personal Profesional contenidos en sus expedientes y en los registros de las Bases de datos, así conforme a la disponibilidad presupuestal, esta *Dirección General* identificó al Personal Profesional que se ubica en ese supuesto dado que presentó la constancia correspondiente durante el ejercicio 2018, o bien, fue reconocida en el mismo ejercicio, a quienes se les otorgará la cantidad de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)**, de acuerdo al siguiente listado:

No.	Nombre	Fecha de entrega del Nombramiento Provisional	Año de término de estudios	Año en que entregó documento	Documento probatorio	Tipo de Postgrado / Institución que lo expide	Retribución
1.	Elvia Trejo Calderón	01/02/2005	2017	2018	Título	Maestría en Derecho Procesal Penal / INDEPAC	\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
2.	Fany Mónica Rubio García	16/05/2008	2016	2018	Título	Maestría en Derecho Procesal Penal / INDEPAC	\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
3.	Edgar Rojas Domínguez	01/02/2005	2017	2018	Título	Maestría en Derecho Procesal Penal / INDEPAC	\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)

No.	Nombre	Fecha de entrega del Nombramiento Provisional	Año de término de estudios	Año en que entregó documento	Documento probatorio	Tipo de Postgrado / Institución que lo expide	Retribución
4.	<b>Ricardo Sánchez González</b>	01/04/2013	2017	2018	Título	Maestría en Derecho Procesal Penal / INDEPAC	<b>\$5,000.00</b> (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
5.	<b>Ana Griselda García Valerio</b>	01/02/2005	2017	2018	Título	Maestría en Derecho Procesal Penal / INDEPAC	<b>\$5,000.00</b> (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
6.	<b>Silvia Ramírez Romero</b>	01/02/2005	2017	2018	Título	Maestría en Derecho Procesal Penal / INDEPAC	<b>\$5,000.00</b> (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
7.	<b>Laura González Medrano</b>	01/12/2006	2017	2018	Título	Maestría en Derecho Procesal Penal / INDEPAC	<b>\$5,000.00</b> (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
8.	<b>Nadiel Talía Mejía Pérez</b>	16/03/2011	2018	2018	Título	Maestría en Derecho Procesal Penal / INDEPAC	<b>\$5,000.00</b> (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
9.	<b>Sandra López Quiroz</b>	16/01/2009	2017	2018	Título	Maestría en Derecho Procesal Penal / INDEPAC	<b>\$5,000.00</b> (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
10.	<b>Rubén Alejandro Gómez Serrano</b>	16/05/2008	2017	2018	Título	Maestría en Derecho Procesal Penal / INDEPAC	<b>\$5,000.00</b> (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
11.	<b>Alma Rosa Albarrán Núñez</b>	01/02/2005	2017	2018	Título	Maestría en Derecho Procesal Penal / INDEPAC	<b>\$5,000.00</b> (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
12.	<b>Gabriela Torres Pérez</b>	01/02/2005	2017	2018	Título	Maestría en Derecho Procesal Penal / INDEPAC	<b>\$5,000.00</b> (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
13	<b>Yarinca María Olmos Roque</b>	16/09/2014	2016	2018	Acta de Grado	Maestría en Derecho Procesal Penal / INDEPAC	<b>\$5,000.00</b> (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)

No.	Nombre	Fecha de entrega del Nombramiento Provisional	Año de término de estudios	Año en que entregó documento	Documento probatorio	Tipo de Postgrado / Institución que lo expide	Retribución
14.	Elsa Graciela Guinea Rivera	01/02/2005	2018	2019	Título	Maestría en Derecho Procesal Penal / INDEPAC	\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
15.	Sara Ángela González Lima	16/09/2014	2017	2018	Título	Especialidad en Derecho de la Administración y Procuración de Justicia / UNAM	\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
16.	Montserrat del Carmen Fragoso Lara	16/03/2011	2017	2017	Título	Especialidad en Derechos Humanos / UNAM	\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)

Es importante precisar que en el dictamen de entrega de incentivos 2017 quedó asentado que la C. Montserrat del Carmen Fragoso Lara, Integrante del Servicio Profesional, tenía en su expediente un documento que acredita haber obtenido un posgrado, con el cual es susceptible de encuadrarse en la hipótesis descrita en este apartado.

Por lo anterior, tomando en cuenta que la mencionada Integrante se encontraba en ese momento disfrutando de una licencia extraordinaria sin goce de sueldo por un período de hasta doce meses con efectos a partir del 1 de agosto de 2018, la cual fue autorizada mediante oficio CDHDF/OI/P/235/2018 de fecha 13 de julio del año 2018, y que por tal razón sus derechos y obligaciones se encontraban suspendidos, al momento en que reingresó de dicha Licencia de manera anticipada a su puesto el día 1 de julio de 2019, reactivó sus derechos y obligaciones dentro del Servicio Profesional por lo que se analizó la viabilidad administrativa y presupuestal para determinar que procede la entrega del incentivo.

E) La fracción V, del artículo 146, del *Estatuto*, establece que, el Personal Profesional que obtenga la **calificación más alta en la última Evaluación Anual del Desempeño de su área u órgano de adscripción**, podrá hacerse merecedor de incentivos que fijará la *Dirección General* de acuerdo con dicho *Estatuto*. **Se considerará como área u órgano de adscripción, aquella en la cual la o el Integrante del Servicio concluyó el ejercicio fiscal.**

De conformidad con el párrafo anterior y a la luz de la información obtenida hasta el día de la elaboración del presente dictamen, derivada de los datos del Personal Profesional, contenidos en sus expedientes y en los registros de las Bases de datos, esta *Dirección General* determinó

que a las personas Integrantes del Servicio se les otorgue una retribución (estímulo económico) por única ocasión, correspondiente a **\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)**, son las personas descritas en el siguiente listado:

N°	Nombre	Órgano o Área de apoyo en donde desarrolló funciones durante el 2018	Última EAD	Retribución
1	<b>Fany Mónica Rubio García</b>	Primera Visitaduría General	95.971	\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
2	<b>Adela Arzate González</b>	Segunda Visitaduría General	95.638	\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
3	<b>Roberto Antonio Reyes Mondragón</b>	Tercera Visitaduría General	98.114	\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
4	<b>Leticia Dimas Ibarra</b>	Cuarta Visitaduría General	99.324	\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
5	<b>Marianela Fernández Islas</b>	Quinta Visitaduría General	99.143	\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
6	<b>Rocío Angélica Quintana Rivera</b>	Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas	98.479	\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
7	<b>César Iván Islas Hernández</b>	Dirección General de Quejas y Orientación	96.245	\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
8	<b>María de la Luz González Ramírez</b>	Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos	99.013	\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
9	<b>Jennifer Karla Pérez Hernández</b>	Dirección General Jurídica	92.164	\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
10	<b>Marilú Miranda Carreón</b>	Dirección Ejecutiva de Seguimiento	94.498	\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
11	<b>Osiris Edith Marín Carrera</b>	Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos	96.598	\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)
12	<b>Hugo Pérez Fernández</b>	Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Evaluación	87.123	\$5,000.00 (Cinco mil pesos netos 00/100 M/N)



Derivado de lo anterior, cabe señalar que en el caso del incentivo de la Primera y Quinta Visitadurías Generales se detectó un empate en los promedios de las calificaciones obtenidas en la EAD de dos o más Integrantes del Servicio Profesional por lo que el criterio de desempate fue el último puntaje obtenido por cada uno de los integrantes en la Valoración del Mérito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 146 párrafo segundo del Estatuto.

- F) La fracción VI, del artículo 146, del *Estatuto*, establece que, en función de las necesidades del Servicio, y tomando en cuenta las posibilidades presupuestales de la Comisión, la Dirección podrá establecer **beneficios** para premiar alguna o algunas **aportaciones institucionales extraordinarias** del Personal Profesional.

En atención al supuesto descrito anteriormente, a la luz de los datos del Personal Profesional, contenidos en sus expedientes y en los registros de las Bases de datos, la Dirección detectó que **no existe ningún Integrante del Servicio que cumpla con lo dispuesto en la fracción VI, del artículo 146, del *Estatuto*.**

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 140, del *Estatuto*, esta *Dirección General* verificó que las personas Integrantes del Servicio descritos anteriormente hasta el día de la elaboración del presente Dictamen, cumplen con sus obligaciones relacionadas con la Evaluación del Desempeño, el Programa de Formación y/o del Plan Actualización Permanente, valorando los méritos obtenidos, los resultados de la evaluación del desempeño, los resultados del Programa de Formación o del Plan de Actualización Permanente y, en su caso, las sanciones, de conformidad con los criterios establecidos en los lineamientos respectivos.
4. Aunado a lo anterior, en sesión de trabajo de fecha 7 de noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 16, fracción I y 144 del *Estatuto*, el Grupo de Trabajo Permanente (GTP), emitió su opinión favorable, respecto al listado del Personal Profesional merecedor de incentivos correspondientes al ejercicio 2018, los procedimientos mediante los cuales fueron otorgados, así como de los montos, que previamente fueron autorizados por la Presidencia de la Comisión.

En razón de las consideraciones expresadas, la Dirección General emite las siguientes:

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** La Dirección General de Administración es competente para emitir el presente Dictamen, mediante el cual se determina a las personas Integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión que serán acreedores


al otorgamiento de Incentivos correspondiente al **ejercicio 2018**, así como los montos y modalidades, en cada rubro.

**SEGUNDA.-** Una vez tomadas en cuenta la autorización de la Presidenta de la Comisión, así como las opiniones del Grupo de Trabajo Permanente y las determinaciones presupuestarias por parte de la Dirección General de Administración, esta *Dirección General* ha considerado procedente otorgar a las personas referidas en el punto 2 del apartado denominado "ANÁLISIS" del presente dictamen, **los incentivos correspondientes, en las modalidades y por los montos determinados en razón del reconocimiento del desempeño individual y académico del Personal Profesional en Derechos Humanos del ejercicio 2018.** Dichos incentivos consistirán en un estímulo económico (RETRIBUCIÓN), que se otorgará por única ocasión, conforme a lo establecido en el artículo 146 del *Estatuto* y a lo especificado en el citado numeral 2 del apartado de ANÁLISIS de este Dictamen.

**TERCERA.-** Con fundamento en el artículo 147 fracción VI del *Estatuto*, se instruye a la Dirección del Servicio Profesional en Derechos Humanos a notificar personalmente y por escrito los resolutivos del presente Dictamen a las personas Integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos que aquí se enlistan, así como a las y los Titulares de los órganos y las áreas de apoyo de su adscripción, para su conocimiento, con la finalidad que procedan los efectos jurídicos que han quedado debidamente motivados y fundados.

**CUARTA.-** Publíquese a través de los Estrados Institucionales de la Comisión el contenido del presente dictamen dentro de los siguientes quince días naturales siguientes a su emisión.

Así lo dictaminó el Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a los **11 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve**, suscribiendo al margen y al calce para constancia.

  
Mtro. Gerardo Sauri Suárez

  
S.J.C.M.